

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL EDO.**

**OFICIO NÚMERO:**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO  
CIUDAD.-**

**En sesión celebrada el siete de enero del año en curso,  
el Pleno del Consejo de la Judicatura, dictó el siguiente acuerdo:-----**

---- "Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de enero de dos mil quince.-----  
---- **Vista** la propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre al licenciado Arnoldo Huerta Rincón como Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura; y,-----

**----- C O N S I D E R A N D O -----**

----- **I.-** Que el Consejo de la Judicatura cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

----- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

----- **III.-** Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la reformada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- **IV.-** Que el artículo 19 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado establece que el Consejo de la Judicatura contará con un Secretario Ejecutivo que será nombrado por el Pleno a propuesta del Presidente.-----

----- **V.-** Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte vacante la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, y en el presente caso, el Presidente formula propuesta a favor del licenciado Arnoldo Huerta Rincón para el cargo de Secretario Ejecutivo de este Consejo; para el cual el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado consigna, en su artículo 20, los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta. Al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que el mencionado profesionista:--

Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;

Es mayor de veinticinco años de edad, pues al respecto consta que nació el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco;

Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho, ya que es licenciado en derecho por la Facultad Libre de Derecho de

Monterrey, con título profesional expedido el catorce de octubre de dos mil ocho, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 7302); y Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público;

----- En consecuencia a todo lo anterior, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se estima procedente nombrar al licenciado Arnoldo Huerta Rincón, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, con efectos a partir del doce de enero de dos mil quince.-----

----- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como los preceptos 19, 20 y 23 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Pleno de este Consejo emite el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

----- **Primero.**- Se nombra al licenciado Arnoldo Huerta Rincón, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, con efectos a partir del doce de enero de dos mil quince.-----

----- **Segundo.**- Comuníquese al interesado y a los Directores de Administración y de Contraloría, para los efectos legales conducentes. Asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.-". **FIRMAS RÚBRICAS.**-----

Lo que comunicó a usted para su conocimiento y efectos legales del auto inserto.

**A T E N T A M E N T E**  
**Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero de 2015**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL EDO.**

**OFICIO NÚMERO:**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**ING. ARSENIO CANTÚ GARZA  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA  
EDIFICIO.-**

**En sesión celebrada el siete de enero del año en curso,  
el Pleno del Consejo de la Judicatura, dictó el siguiente acuerdo:-----**

---- "Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de enero de dos mil quince.-----  
---- **Vista** la propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre al licenciado Arnoldo Huerta Rincón como Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura; y,-----

**----- C O N S I D E R A N D O -----**

---- **I.-** Que el Consejo de la Judicatura cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

---- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

---- **III.-** Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la reformada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

---- **IV.-** Que el artículo 19 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado establece que el Consejo de la Judicatura contará con un Secretario Ejecutivo que será nombrado por el Pleno a propuesta del Presidente.-----

---- **V.-** Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte vacante la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, y en el presente caso, el Presidente formula propuesta a favor del licenciado Arnoldo Huerta Rincón para el cargo de Secretario Ejecutivo de este Consejo; para el cual el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado consigna, en su artículo 20, los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta. Al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que el mencionado profesionista:--

Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;

Es mayor de veinticinco años de edad, pues al respecto consta que nació el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco;

Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho, ya que es licenciado en derecho por la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, con título profesional expedido el catorce de octubre de dos mil ocho, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 7302); y Goza de buena reputación pues dicha

circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público;

----- En consecuencia a todo lo anterior, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se estima procedente nombrar al licenciado Arnoldo Huerta Rincón, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, con efectos a partir del doce de enero de dos mil quince.-----

----- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como los preceptos 19, 20 y 23 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Pleno de este Consejo emite el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

----- **Primero.**- Se nombra al licenciado Arnoldo Huerta Rincón, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, con efectos a partir del doce de enero de dos mil quince.-----

----- **Segundo.**- Comuníquese al interesado y a los Directores de Administración y de Contraloría, para los efectos legales conducentes. Asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.-". **FIRMAS RÚBRICAS.**-----

Lo que comunicó a usted para su conocimiento y efectos legales del auto inserto.

**A T E N T A M E N T E**  
**Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero de 2015**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS**